



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 010 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 29 ENE. 2015

Visto, la Nota N° 049-2015-FONDEPES/OGA, de la Oficina General de Administración, el Informe N° 0116-2015-FONDEPES/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 00017-2015-FONDEPES/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 150-2013-FONDEPES/SG, del 05 de diciembre de 2013, se aprobó la Directiva N° 03-2013-FONDEPES/SG, "Directiva que regula las normas y procedimientos para la asignación de viáticos y pasajes en comisiones de servicios dentro del territorio nacional";

Que, mediante Nota N° 049-2015-FONDEPES/OGA del 15 de enero del 2015, la Oficina General de Administración solicita la modificación del numeral 8.1.2 de la Directiva N° 03-2013-FONDEPES/SG, "Directiva que regula las normas y procedimientos para la asignación de viáticos y pasajes en comisiones de servicios dentro del territorio nacional", en cuanto al otorgamiento de pasajes y viáticos de las personas naturales que prestan servicios a la entidad cuando tenga que efectuar una actividad fuera de la provincia de Lima y Callao;

Que, asimismo, mediante Informe N° 016-2015-FONDEPES/OGPP del 16 enero de 2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que la modificación de la Directiva N° 03-2013-FONDEPES/SG permitirá la certificación presupuestaria de los requerimientos de viáticos para las personas naturales que prestan servicios a la entidad, en tal sentido, propone la modificación del punto III de la Directiva N° 03-2013-FONDEPES/SG, "Directiva que regula las normas y procedimientos para la asignación de viáticos y pasajes en comisiones de servicios dentro del territorio nacional", referido al alcance de la citada directiva;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, señala en su artículo 1 que



los funcionarios públicos y empleados, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brindan servicios de consultoría, percibirán viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios;

Que, por medio del Informe N° 00017-2015-FONDEPES/OGAJ, de fecha 21 de enero de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la Entidad se encuentra facultada a efectuar la modificación de la Directiva N° 03-2013-FONDEPES/SG, "Directiva que regula las normas y procedimientos para la asignación de viáticos y pasajes en comisiones de servicios dentro del territorio nacional";

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece en el numeral 62.3 que cada Entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, esto es, que las entidades de la administración pública se encuentran facultadas para ejercer los actos en el ámbito interno que se orienten exclusivamente a la búsqueda de la eficacia y eficiencia en los resultados de la gestión pública

Que, en ese sentido, y atendiendo a las necesidades de la Entidad y considerando que la modificación de la Directiva N° 03-2013-FONDEPES/SG, Directiva que regula las normas y procedimientos para la asignación de viáticos y pasajes en comisiones de servicios dentro del territorio nacional", mejorará la capacidad operativa de la entidad;

Que, en el ejercicio de las facultades conferidas en el literal h) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 046-2012-PRODUCE, y;

Con el visado de la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el punto III y el numeral 8.1.2 de la Directiva N° 03-2013-FONDEPES/SG, "Directiva que regula las normas y procedimientos para la asignación de viáticos y pasajes en comisiones de servicios dentro del territorio nacional", los mismos que tendrán el siguiente tenor:

"III ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los funcionarios y empleados públicos del FONDEPES, incluyendo aquellos que brindan servicios de consultoría, u otros (personas naturales que prestan servicios), que por la necesidad o naturaleza del servicio de la entidad requieran realizar viajes al interior del territorio nacional."

"8.1.2 El área u órgano correspondiente tramitará la orden de viaje del personal designado en comisión de servicios y solicitará la autorización respectiva, así como la asignación de viáticos, pasajes terrestres y de ser el caso la tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto, utilizando para ello el formato del Anexo N° 01 – "Planilla de viáticos en comisión de servicios".



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 010-2015-FONDEPES/SG

Lima, 29 ENE. 2015

En el caso de personas naturales que vienen prestando servicios y de acuerdo a la necesidad de la Entidad, éstos podrán trasladarse al interior del país, debiéndoseles entregar pasajes terrestres o aéreos de acuerdo a la necesidad requerida, así como los viáticos respectivos; los cuales serán rendidos conforme lo establece la presente Directiva.

Asimismo, las personas naturales que presten servicios deberán tener incorporado en sus Términos de Referencia que FONDEPES asignará los gastos de alimentación, alojamiento y movilidad local cuando tenga que efectuar una actividad debidamente autorizada, fuera de la provincia de Lima y Callao, el monto máximo a asignarse por día asciende a la S/.320.00 (Trescientos veinte y 00/100 nuevos soles).

Así también, se asignarán los gastos efectuados por concepto de pasajes aéreos o terrestres que se hubiesen efectuado, ello previa autorización de la Oficina General de Administración."

Artículo 2.- Disponer que se mantienen vigentes las demás disposiciones contenidas en la Resolución N° 150-2013-FONDEPES/SG, en todo aquello que no se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a los órganos correspondientes de la entidad, para su cumplimiento y fines respectivos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución a través de la Oficina General de Administración de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

FERNANDO ALARCON DIAZ
Secretario General



F. ALARCON



C. ZANINI



L. VASQUEZ